

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33181 BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellán, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 590/2014 en el que se ha dictado con fecha 8/7/2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad Operadors Logistics del Garraf, S.L. con CIF B62530324 y mandando darle publicidad con los siguientes dato:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8004922

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Operadors Logistics del Garraf, S.L., con domicilio en Calle Masia Notari (Polígono Industrial Masia dén Frederic), 23, nave 1, 08800 Vilanova i la Geltrú.

Administrador concursal: Don Mauricio Canals Ramoneda, con domicilio en Rambla Catalunya, 49-51, 3.º 2.ª Barcelona (Barcelona), con correo electrónico: ope.log.garraff@canals-conde-escalza.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140046520-1